

En la actualidad existe un creciente interés por la heráldica y las investigaciones genealógicas que no se circunscribe sólo a quienes desean conocer el origen de sus apellidos, sino también al ámbito institucional y profesional, como organismos públicos que utilizan escudos y blasones en su documentación y empresas que los emplean en logotipos, diseño de marcas, etc. Por otro lado, cada vez son más numerosos los investigadores que llegan a los Archivos interesados en confeccionar su árbol genealógico, aclarando filiaciones y parentescos, y consultando los archivos en busca de fuentes genealógicas, que constituyen un importante fondo de documentación para investigaciones históricas, biográficas e incluso biológicas.

Ambas disciplinas se encuentran fuertemente unidas, e incluso podemos afirmar que una justifica a la otra, puesto que los expedientes de hidalguía incluían y autorizaban la exposición de los escudos y blasones familiares en las propiedades y actos sociales relevantes.



## EL PRIVILEGIO DE HIDALGUÍA: antecedentes históricos

El término de hidalgo se utiliza para referirse a la nobleza no titulada, pues no llevaba aparejada la condición de noble, sino sólo la concesión de una serie de privilegios y exenciones. El privilegio de hidalguía se concedía por diversas causas, aunque inicialmente el título se otorgaba como reconocimiento a un acto o servicio heroico determinado. Existían distintos tipos de hidalguía: “hidalgo de sangre”, el que descendía de familia hidalga; “de braqueta” era el padre que por haber tenido siete hijos varones en legítimo matrimonio adquiría el derecho de hidalguía; hidalgo “por los cuatro costados”, aquel cuyos abuelos paternos y maternos eran o habían sido hidalgos; “de ejecutoria”, quien ha litigado y probado su hidalguía de sangre; “de gotera”, el que únicamente gozaba de los privilegios en su propio pueblo; “de privilegio”, el que lo es por compra o merced real; “de solar conocido”, el que tiene casa solariega.

A lo largo de los años, su número se fue extendiendo y los monarcas nombraban hidalgos a cuantos les resultaban convenientes, especialmente Enrique IV de Castilla, que concedió numerosos privilegios de hidalguía. Con la llegada de la Ilustración se realiza una importante reforma en la Hacienda Pública, limitándose este tipo de nombramientos.



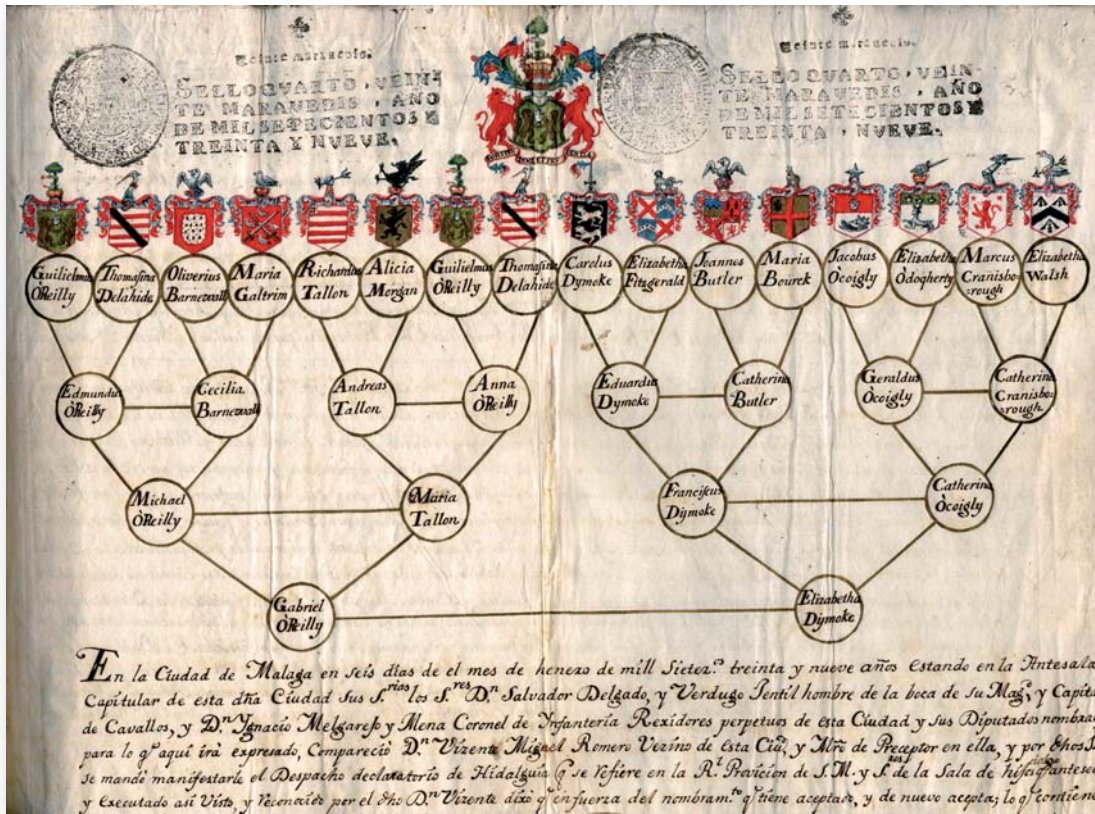
En la *Novísima Recopilación* se recogen los privilegios que disfrutaban, entre los que podemos mencionar: no ser confiscadas sus casas, caballos ni armas por deudas; no ser encarcelados por razones económicas ni puestos a tormento; exención de pechos y servicios concejiles; prisión separada de la de los pecheros; gozar del estado de hijodalgo en los pueblos donde trasladen su vecindad; derecho a dirimir ciertas contiendas por medio del *riepto* (duelo); no ser condenados a muerte afrentosa (hoguera, descuartizamiento), sino con la espada o desangrados; o bien imponiéndoles el destierro en caso de que se les perdonase la vida. Hasta principios del S. XIX también, en muchas ocasiones, se les eximían de las quintas y levadas de milicias provinciales, siempre que pudieran presentar ante los Ayuntamientos las ejecutorias de hidalguía.

A causa de la exención de tributos y cargas concejiles que disfrutaban los hijodalgos, los Concejos tramitaban numerosos pleitos, que se dirimían en la *Sala del Crimen y de los Hijodalgos* de las Chancillerías de Valladolid, Granada y la Real Audiencia de Oviedo.

A mediados del siglo XVIII, estos expedientes comprendían una serie de pasos entre los que incluía la citación de determinados testigos que debían responder a un cuestionario cuyas preguntas iban encaminadas a demostrar su verdadero linaje y antecedentes familiares. El interrogatorio era casi siempre en los términos siguientes: si conocían a sus padres y abuelos paternos y maternos; si sabían que el susodicho era natural de la ciudad correspondiente e hijodalgo de sangre; si eran cristianos viejos de limpia sangre; si el susodicho y sus padres habían desempeñado algún oficio mecánico; si era vecino de la ciudad, etc. Con el transcurso de los años el régimen jurídico se fue transformando hasta la completa abolición de sus privilegios con la llegada del liberalismo en el siglo XIX.

## Los expedientes de hidalguía del Archivo Municipal de Málaga

Los Concejos no podían recibir como hijodalgo a nadie sin que precediera la justificación documental que mandaba la legislación, con la obligación de dar cuenta en el plazo de un mes al Fiscal de la Real Chancillería de todos los antecedentes. Por este motivo se practicaban las diligencias, presentando testimonios, certificaciones y mandando revisar los libros capitulares, padrones, repartimientos, alistamientos para quintas y demás papeles de archivos y escribanías. Estos documentos iban encaminados a calificar y justificar la nobleza e hidalguía de aquellas personas que querían avecindarse en nuestra ciudad, debiendo demostrar documentalmente sus orígenes. Todos ellos tienen un gran

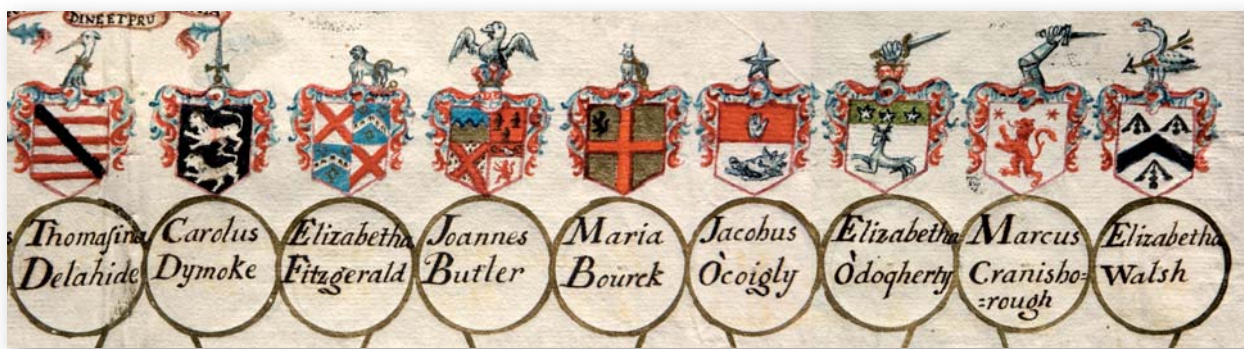


valor biográfico, genealógico e histórico tanto por sí mismos, como por los documentos que contienen, transcritos íntegramente y debidamente autorizados por jueces y escribanos.

El Archivo Municipal de Málaga conserva algunos de estos expedientes de hidalguía en los que genealogía y heráldica van unidas, siendo dignos de analizarse por sus hermosos dibujos de escudos y laboriosos árboles genealógicos. En distintas secciones del Archivo Municipal se conservan expedientes de hidalguía: Libros de Interés Histórico, Actas Capitulares, Colección de Originales, Estante C, Propios, Biblioteca Málaga<sup>1</sup> y Biblioteca General y, al ser materialmente imposible tratar de todos ellos en este artículo, hemos seleccionado once expedientes que creemos son los más ilustrativos.

<sup>1</sup> La Biblioteca Málaga del Archivo Municipal contiene la Sección 25 dedicada a la Heráldica y la Genealogía.





El primer expediente a analizar es el de *Gabriel O'Reylli*<sup>2</sup> que deja patente el papel relevante que tuvieron los extranjeros en general y los irlandeses en particular, en el comercio malagueño durante el siglo XVIII. Solicitado en 1739 por Gabriel O'Reylli, con el objetivo de que se le reconocieran las preeminencias que disfrutaba en su país de origen y de este modo, poder eludir el pago de impuestos. El trámite llevó más de un año, iniciándose con un escrito presentado por el procurador Cristóbal Diego Oncala, en el que mediante un despacho firmado en Dublín, comunicaba a las autoridades españolas que su representado era caballero hidalgo, descendiente de los *Reyes de Hibernia* (Irlanda) y solicitaba a la Chancillería que tras las indagaciones oportunas, se le reconociera su hidalguía.

Fueron citados doce testigos todos ellos irlandeses y vecinos de Málaga. Entre los que se cuentan: Ricardo Gerardino, procurador del Parlamento de Irlanda, que se encontraba en nuestra ciudad por razones de trabajo; Tomás Trot, cirujano; Fray Juan Kelly, prior del convento de Santo Domingo; Fray Antonio Llent, franciscano; Patricio Canisbro, comerciante, etc., la mayoría de ellos religiosos o negociantes.

<sup>2</sup> MAIRAL JIMÉNEZ, M.C. y BARRIONUEVO SERRANO, M. R. "Los extranjeros en la Colección de Originales del Archivo Municipal de Málaga", Congreso Internacional sobre los extranjeros en la España Moderna, Málaga, 2002.

El último trámite fue una encuesta realizada entre personajes relevantes de la ciudad, como el arcipreste del Sagrario, el director de los Presidios y Reales Galeas de S.M., un coronel de infantería, el racionero de la Catedral y el administrador de las Rentas Reales, entre otros, que confirmaron la buena opinión que les merecía la familia O'Reylli. Finalmente en Sesión Capitular de 6 de marzo de 1739 se le concedió el estado de Hijodalgo<sup>3</sup>.

La Biblioteca Málaga del Archivo Municipal, conserva un fondo bibliográfico importante de obras sobre estudios genealógicos, entre las que se incluye la *Genealogía de la Casa de los Gálvez de Macharaviaya*<sup>4</sup>. Esta conocida familia malagueña, objeto de numerosos estudios y protagonistas destacados en algunos números de las más prestigiosas publicaciones de nuestra ciudad, incluida la presente, proporcionó a la corona española cinco hombres de estado de gran importancia.

El expediente de hidalguía y limpieza de sangre de los Gálvez se inicia en 1772 con una certificación en la que a través de ochenta y nueve documentos exhibidos por Miguel de Gálvez, miembro del Consejo de S.M., confirma la filiación de las cuatro varonías de García, Madrid, Cabrera y Gálvez remontándolas al año 1219 con Rodrigo Gómez de Gálvez, natural de la provincia de Teruel.

En él se señala que, los hijos de Antonio de Gálvez y Ana Gallardo y Cabrera, podían ser recibidos y tratados como caballeros hijodalgos. Es decir que:

A Matías Diego de Gálvez y Gallardo, hijo primogénito, administrador general de la Renta del Tabaco en Canarias y Virrey de Nueva España.

A José de Gálvez, segundo hermano que alcanzó puestos de importancia en la política y el ejército: intendente del Ejército, Visitador General de Nueva España, Ministro Universal de Indias y Marqués de Sonora.

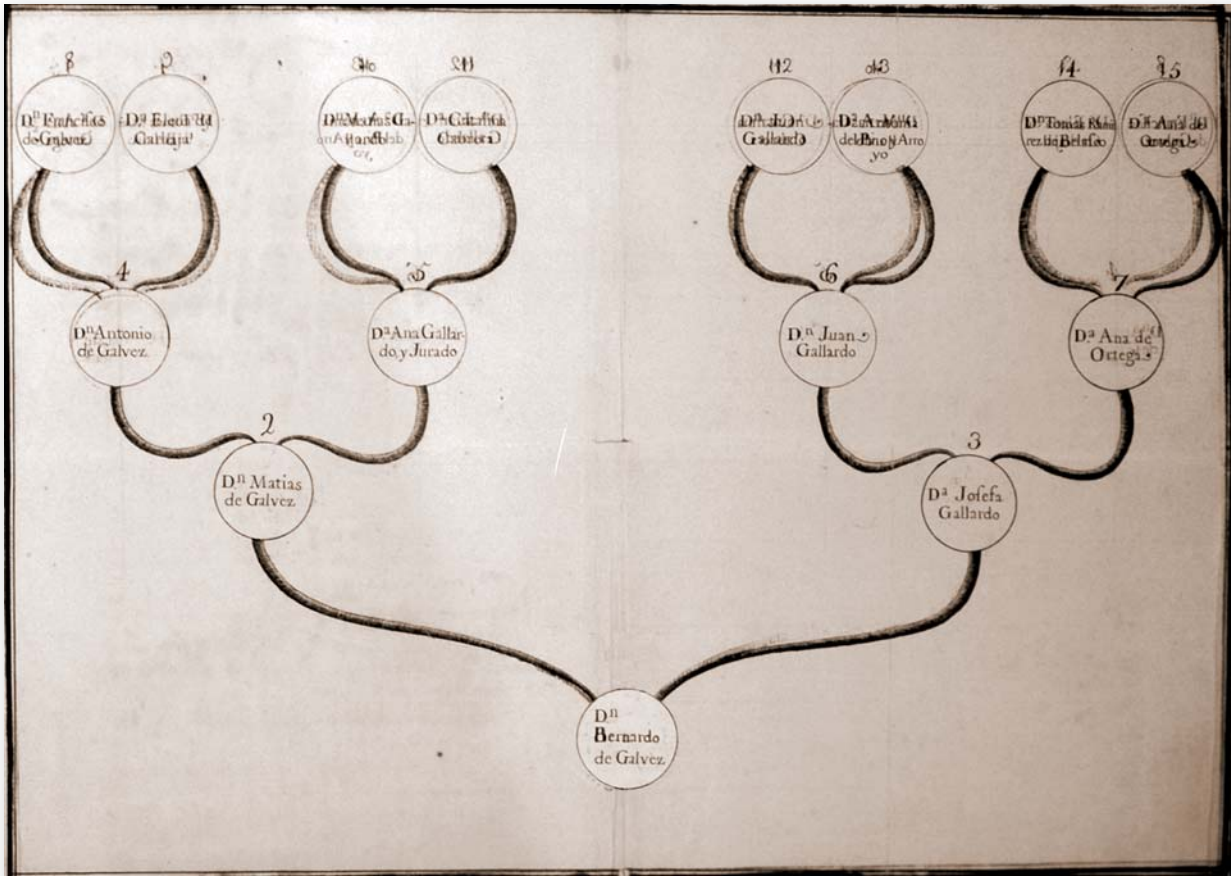
A Miguel, tercer hermano, que llegó a ser ministro plenipotenciario enviado a la corte de Prusia en Berlín, entablado magníficas relaciones con la zarina Catalina la Grande.

<sup>3</sup> Archivo Municipal de Málaga. Colección de Originales vol. 50, fol. 252-337.

<sup>4</sup> *Genealogía de la Casa de los Gálvez de Macharaviaya*, Edición facsímil Patrocinada por el Instituto de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Málaga con motivo del XIV Congreso Interamericano de Municipios, C.S.I.C., Málaga, 1972.





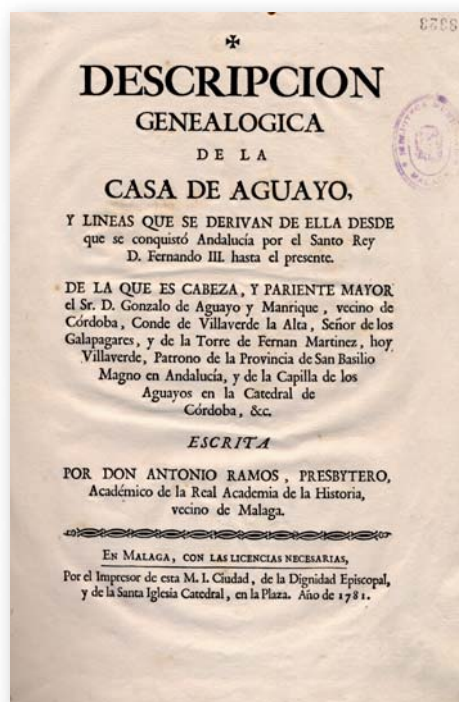
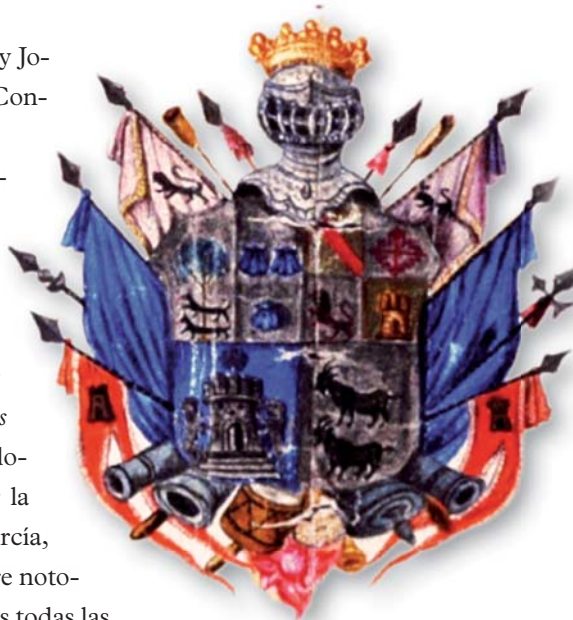


A Antonio, menor de los hermanos, que también siguió la carrera militar, llegando a ser Coronel del Ejército, administrador del Puerto de Cádiz y Visitador General de Rentas Reales del reino de Granada.

Y a Bernardo, hijo de Matías Gálvez y Josefa Gallardo, Virrey de Nueva España, Conde de Gálvez, héroe de Pensacola...

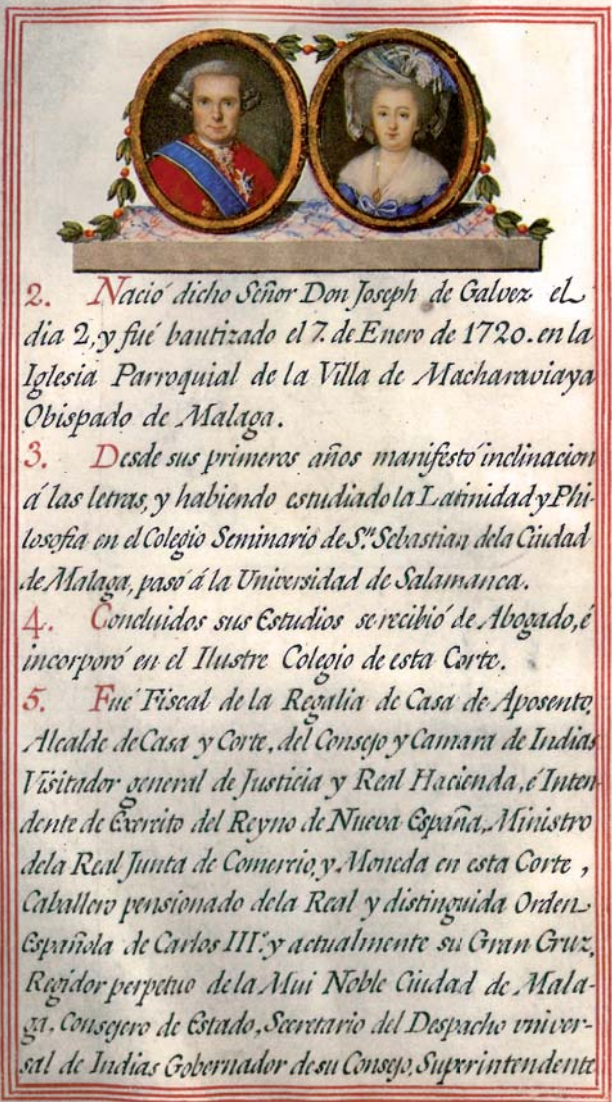
A todos ellos les correspondía el derecho de .... *usar del Escudo de armas que va por principio en sus Sellos, Anillos, Reposteros, Tapices, Casas, portadas... y los demás actos de honor permitidos a los Caballeros Hijosdalgo de sangre de estos Reynos, como lo son por los quatro costados los referidos Señores hermanos.* Certificándose que todos los ascendientes, tanto por la rama de los Gálvez como por la de García, Madrid y Cabrera, eran hidalgos de sangre notorios y cristianos viejos, correspondiéndoles todas las exenciones, privilegios y franquezas que se guardaban a los susodichos.

Las diligencias incluyen el árbol genealógico con cincuenta y cinco ascendientes, mostrando la nobleza de sangre durante nueve generaciones y casi 300 años por la rama de los Gálvez, en diez generaciones por las de García y Madrid y, en ocho generaciones y 200 años por la de Cabrera.





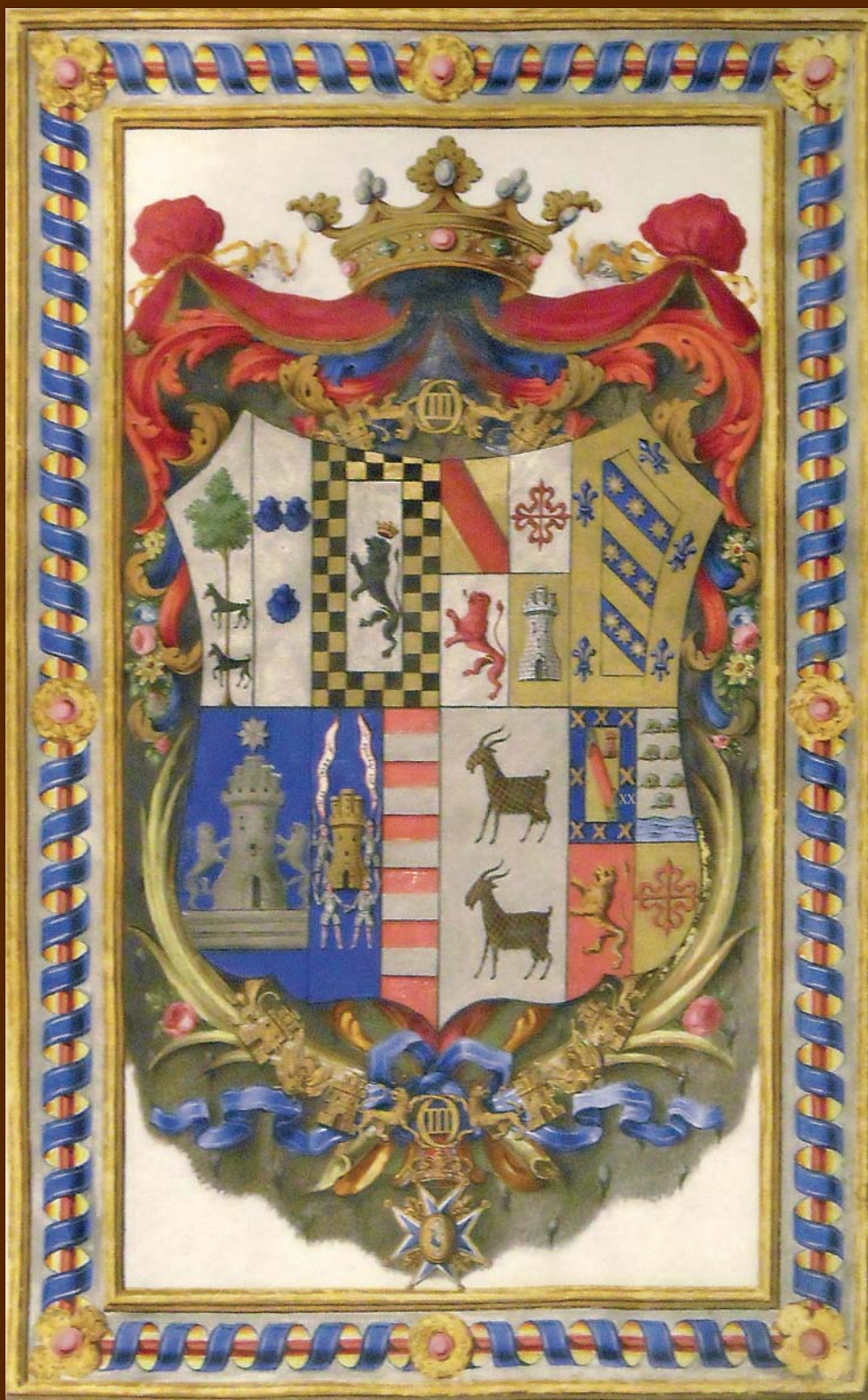
Cortesía de D. José Andrés Cabrerizo Manchado



## María Josefa de Gálvez y Gallardo

Gracias a la pista facilitada al Director de la Revista por D. Francisco Javier Albertos, se ha localizado en Valladolid el árbol genealógico de M<sup>a</sup>. Josefa de Gálvez Valenzuela, con el que se ha abierto este artículo gracias a la amabilidad y eficacia de D. José Andrés Cabrerizo Manchado, Director del Museo Diocesano y Catedralicio de Valladolid.

Hija única de D. José de Gálvez, ostentó los títulos de II Marquesa de Sonora y VII Condesa de la Puebla de los Valles. Según los datos aportados por Isidoro Vázquez de Acuña en su *Historial de la casa de Gálvez y sus alianzas*, M<sup>a</sup>. Josefa matrimonió con Prudencio Guadalfajara Aguilera, conde de Castroterreño y capitán general de Extremadura, que se distinguió durante la Guerra de la Independencia por su oposición a los invasores franceses, actitud que Fernando VII premió al concederle el título de duque del mismo nombre. M<sup>a</sup>. Josefa de Gálvez falleció en Madrid tras otorgar testamento el 31 de julio de 1817.

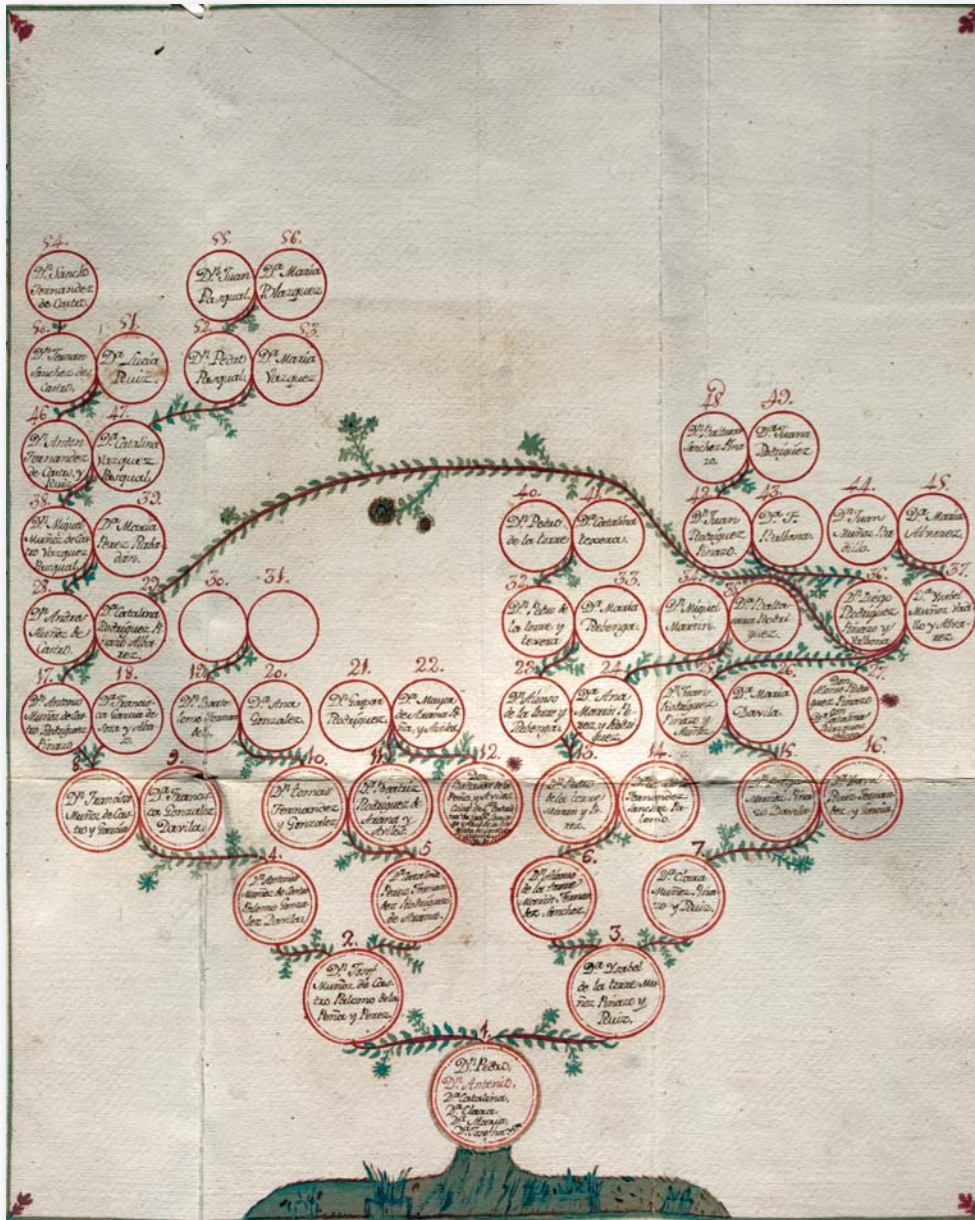


Ejecutoria de nobleza realizada por Ramón Zazo y Ortega, cronista y Rey de Armas de S.M. Carlos III, el diecinueve de febrero de 1785.  
Cortesía de D. José Andrés Cabrerizo Manchado

El siguiente expediente corresponde al estudio genealógico de *La Casa Aguayo*, realizado por Antonio Ramos, capellán de la Catedral de Málaga y académico de la Historia. Aunque han sido muy pocos los maestros genealogistas que se han dedicado a publicar sus estudios, hemos de destacar al célebre presbítero considerado *príncipe de los genealógicos de su tiempo*<sup>5</sup>.

La genealogía de los Aguayo se remonta al año 1236, cuando Diego Fernán Aguayo sirvió a Fernando III el Santo en la conquista de Úbeda, Baeza, Córdoba y Écija, aunque remontándose en el tiempo, llega a entroncar con sus orígenes godos por un antepasado que había servido al rey Don Pelayo. Otro ascendiente era Gonzalo Aguayo y Manrique, conde de Villaverde de Alta, señor de Galapagares y Torre de Fernán Martínez, patrono de la Provincia de San Basilio Magno en Andalucía y de la Capilla de los Aguayo en la Catedral de Córdoba.

<sup>5</sup> AYALA GÓMEZ, J. *Quadernos genealógicos en que se da una razón histórica del origen y honores de las casas ilustres de la ciudad de Málaga y pueblos de su circunferencia*, Málaga, 1815, pág.1



Otro procedimiento administrativo trata de la *Genealogía de D. Pedro Muñoz de la Torre*, tramitado con la finalidad de que le fuese concedida la Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Entre sus documentos se incluye un poder fechado en 1777, mediante el cual Pedro Muñoz de la Torre, vecino de Madrid y natural de la villa de Colmenar (Málaga), del Consejo de Indias y Fiscal de la Regalía del Real Hospedaje de Corte, otorga poder a Alonso de Vegas, beneficiado de la parroquia de San Pedro de Antequera, para que realice todas las diligencias que convengan sobre su filiación, genealogía y ascendencia.

Se justifica su ascendencia hasta los cuartos abuelos por línea paterna, y terceros por línea materna; transcribiéndose íntegramente copia de la merced otorgada por los Reyes Católicos a Juan Muñoz, el cual fue armado Caballero de Espuelas Doradas, por sus servicios prestados en la *Guerra de los moros*, en especial en Montefrío, llegando a capturar al alcaide Muhammad.

También se insertan las comunicaciones del Conde de Floridablanca y del Marqués de Sonora, Josef de Gálvez, informando a Pedro Muñoz, que el rey le había hecho merced de una Cruz Pensionada. Para poder acceder a este privilegio, el interesado debía presentar las pruebas de nobleza e hidalguía, así como contribuir con 4000 reales de vellón para la Tesorería Real. Una vez subsanados todos los trámites, se le concede el título de Caballero Pensionista de la Real y Distinguida Orden de Carlos III.

Las *Pruebas de Hidalguía de Francisco y Juan de Mendiverry y Labaqui* comienzan con una Real Provisión de Carlos III, por la que manda al Concejo malagueño que, para que los susodichos puedan avecindarse en la ciudad, sean revisados los libros capitulares, padrones y repartimientos de pechos y se determine su categoría.

Francisco de Mendiverry presenta al Concejo de Málaga una petición en 1789 en la que explica que tanto él, como su hermano Juan, son hijos legítimos y naturales de Azpilicueta, población del Valle de Baztán, Reino de Navarra, siendo hidalgos de sangre solariegos. El Cabildo acuerda que se comprueben los documentos presentados, y manda averiguar si todos los originarios del Valle de Baztán son considerados hijodalgos o bien si había algún padrón donde aparecieran inscritos.





El proceso incluye una copia de limpieza de sangre y nobleza de la familia Mendiverry, que inserta el dibujo de los escudos de ambos, haciendo constar su calidad de nobleza e hidalguía y aclarando que, como naturales de dicho lugar de Azpilicuenta, les pertenece el escudo de armas e insignias a todos los originarios y descendientes de este valle, siendo considerados hijodalgos infanzones, confirmando que ninguno de ellos habían pechado con servidumbre gravosa. Este privilegio les fue concedido a los habitantes de esta localidad por el rey Juan II de Navarra en 1440.

Los regidores Francisco Ortiz Rojano y Francisco de Paula Altamirano, comisarios nombrados para este expediente, señalaron que los mencionados Francisco y Juan de Mendiverry, debían ser recibidos al estado de hidalguía.

En Cabildo de 12 de mayo de 1791 se trató de la petición de *Privilegio de Hidalguía de Josef Sánchez de Figueroa Y Tavares*, Caballero Maestrante y vecino de Málaga, en la que declaraba que, a la vista de los documentos presentados: testamento, capitulaciones, árbol genealógico, etc., quedaba exento de realizar las pruebas exigidas para ser recibido como regidor de la ciudad, en virtud del Real Estatuto de 1662<sup>6</sup> que poseía Málaga, que no obligaba a hacerlas a quienes justificasen ser descendientes por varonía, de algún caballero regidor.

Entre los autos, destaca un real despacho fechado en Valladolid a 4 de septiembre de 1551, por el que se hacía merced a Alonso Sánchez de Figueroa y Badajoz de un oficio de regidor, documento que certifica ser tercer nieto por línea paterna de Alonso Sánchez de Figueroa y Badajoz, Teniente de la Real Maestranza de Caballería de Ronda. Asimismo, alegaba que el regidor Francisco Chinchilla fue relevado de dichas pruebas por haber demostrado ser cuarto nieto de Pedro Gómez Chinchilla.

<sup>6</sup> Real Privilegio de Estatuto y Sobrecarta de Nobleza de Sangre concedido por Felipe IV en 20 de Agosto de 1662 para los caballeros regidores de Málaga. 1791. Biblioteca Málaga, Sección 23/141.







El último recurso del siglo XVIII, corresponde a un comerciante malagueño, *Guillermo Kirkpatrick*. Hijo de Guillermo Kirkpatrick, barón de Conhealth, natural de Dumfries, (Escocia), e hijodalgo notorio de sangre, familia que había disfrutado de las distinciones y prerrogativas que correspondían a aquel reino<sup>7</sup>. Igualmente solicita al Cabildo en 1773 que le sean respetados sus privilegios en nuestra ciudad y, en consecuencia, declarado exento del pago de impuestos.

Inserta un título-certificado en pergamino escrito en lengua inglesa, firmado en Edimburgo en 1771, por el que explica la legitimidad de su ascendencia, siendo ser hidalgos notorios de sangre, y haber disfrutado de cuantas distinciones y prerrogativas corresponden a la nobleza escocesa.

Las diligencias recogen los testimonios de seis testigos, vecinos de Málaga y dedicados al mundo del comercio: cuatro procedentes de Inglaterra y dos de Escocia, y con edades comprendidas entre 26 y 50 años (dos de religión católica y cuatro protestantes). Todos ellos corroboran su ascendencia, tanto materna como paterna.

Finalmente, mediante Real Provisión de Carlos IV, fechada en Granada en 1797, se ordena que pasen los autos al escribano mayor de la *Sala de los Hijodalgos*, aprobándose el citado acuerdo y mandando guardar todas las exenciones, franquezas y libertades que según las leyes se acostumbra guardar en favor de Guillermo Kirkpatrick.

El primer expediente de hidalguía del siglo XIX que vamos a tratar es el de *D. Alonso De Cantos y Benítez*. Sus padres, Diego de Cantos, familiar del Santo Oficio, regidor perpetuo de Málaga y Ana Benítez Iguiroi, presentan una carta ejecutoria que incluye un privilegio de Garçi Alonço de Fuente de Cantos, séptimo abuelo de don Alonso de Cantos y Benítez.

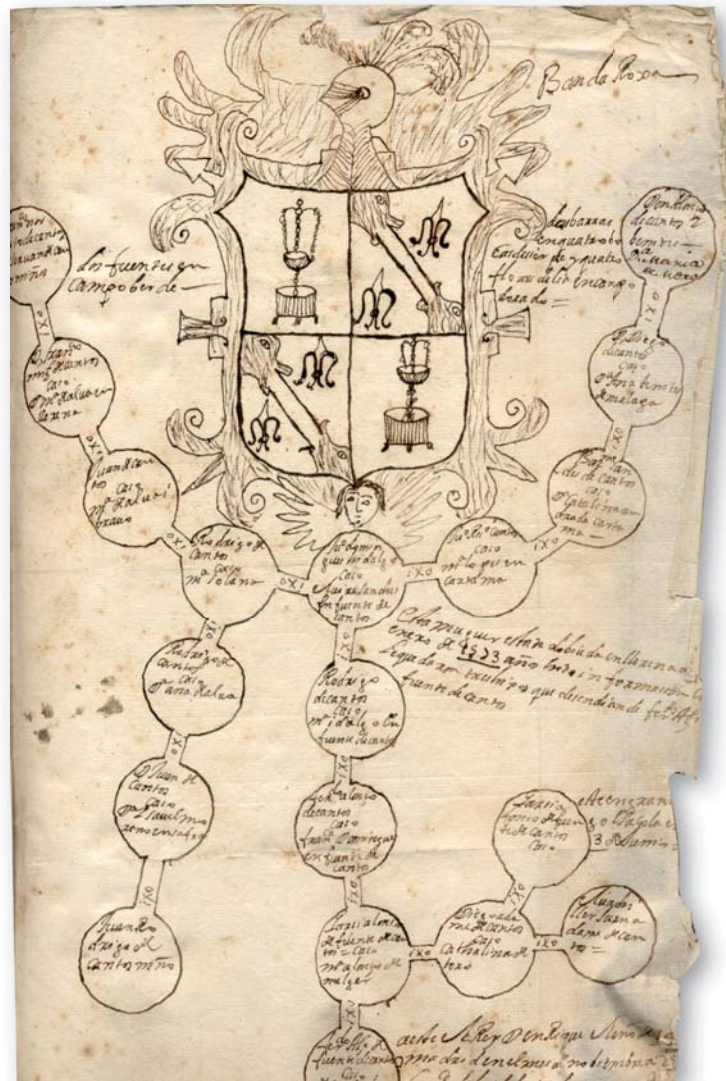
<sup>7</sup> María Manuela Kirkpatrick, condesa de Montijo, fue madre de Eugenia, emperatriz de Francia, esposa de Napoleón III.

Comienza el proceso con un documento fechado en Cártama el seis de abril de 1683, en el que once testigos confirman que era descendiente de Juan Domínguez Hidalgo, natural de Fuente de Cantos (Badajoz), que tenía título de hidalguía de sangre desde tiempo inmemorial. Todos corroboran que la familia eran *reputados nobles hijosdalgos, notorios de solar*.

El documento más antiguo que incluye es la copia de una ejecutoria de Felipe II fechada en 1465, donde se demuestra que el rey Enrique IV había concedido a Fernando Alfonso de Fuentes de Cantos el privilegio de exención e hidalguía, por sus servicios en la guerra con Portugal, y su contribución en la guarda y defensa de la fortaleza de Montánchez. En 1803 se aprueban las diligencias de su filiación, y se determina su ascendencia de caballero hijodalgo.

Con una Real Provisión de Fernando VII, comienza el expediente de *D. Juan Nepomuceno Barrionuevo y Fernández*, Secretario del Gobierno Político y Militar de Málaga, oriundo de la villa de Benamejí. Hijo legítimo de Francisco Agustín Barrionuevo Linares y de María Josefa Fernández; nieto de hijosdalgos notorios de sangre, procedentes de un antiguo linaje de Soria, solicita carta de vecindad en nuestra ciudad en 1718, así como su recibimiento al estado de hidalguía para poder disfrutar de las prerrogativas de su estado.

En uno de los documentos explica que, entre los libros de la Escribanía de Benamejí del año 1718, no aparece ningún padrón que incluya a su padre y abuelo en las listas de cargas y sin embargo, sí aparece su abuelo, Luis Bibiano Martín de Barrionuevo, con la denominación de *noble*, por lo que en Sesión Capitular de 31 de agosto de 1829, se acuerda admitirle al estado de hijodalgo de





## Conclusiones

La presencia de estos expedientes de hidalguía en nuestro Archivo Municipal se atribuye a dos motivos fundamentales. El primero y principal es de índole económica, motivado por haberse incluido al litigante en el padrón de los pecheros, a lo que naturalmente se oponían, alegando su condición de hidalguía y reclamando ante la Real Chancillería de Granada, pues los que pertenecían a este grupo social disfrutaban de importantes exenciones tributarias. Para hacer efectivos estos privilegios debían presentar cartas ejecutorias y títulos de hidalguía en los Ayuntamientos. Hecho que, como es de suponer, los Cabildos intentaban evitar por la consecuente pérdida de ingresos para las arcas municipales. Por este motivo y, para evitar múltiples abusos, los Ayuntamientos solicitaban a la Audiencia de Granada, que determinara jurídicamente quienes tenían derecho a la exención.

La segunda cuestión es de carácter social, puesto que se les proponía y nombraba para ejercer los empleos, cargos y oficios más relevantes de la ciudad, y se les dispensaba de contribuir en las Milicias.

Otro aspecto que se vislumbra a la vista de esta documentación, es el gran avance económico y demográfico que tiene lugar en Málaga durante el siglo XVIII, situación que se materializa en un importante auge mercantil, produciéndose una notable afluencia de extranjeros en nuestra ciudad. Prueba de ello es la llegada de un gran número de personas dedicadas al mundo de los negocios, auspiciadas por las medidas liberalizadoras del comercio americano adoptadas por Carlos III. Familias como los O'Reylli, Kirkpatrick, Davanhorques, Macnamara, Kreisler, Membielle, Murphy, Bourman, etc., aparecen en los expedientes de hidalguía justificando sus nobles orígenes y disfrutando en nuestra ciudad de los privilegios obtenidos en sus países de origen, máxime cuando la mayoría de ellos se encontraban circunscritos al círculo mercantil de Málaga.

Aunque la “distinción entre estados” se abolió con la I República en 1873, hoy en día, en los albores del siglo XXI, se sigue acudiendo a los Archivos en busca de información sobre antecedentes familiares y, en los últimos años, estas visitas se han visto incrementadas de manera sustancial. A pesar de que vivimos conectados a la “Red de redes” y que los depósitos de información han salido de las instituciones públicas, —páginas web, bases de datos, sociedades genealogistas, etc. (incluso existen páginas en las que se explica como construir un árbol genealógico); no debemos olvidar que el placer de acudir a los Archivos y Bibliotecas para localizar, manejar y analizar los documentos originales y, con un poco de suerte, descubrir pruebas de algún antepasado nuestro, continúa siendo una experiencia insustituible.

